

# Folleto Informativo



# INMIGRACIÓN

## ¿Qué es la ley de Inmigración?

La ley de Inmigración es un área muy compleja de ley que se relaciona principalmente con personas de nacionalidad no-Americana que desean entrar y/o permanecer en los Estados Unidos por diferentes motivos y propósitos. La ley de Inmigración es muy compleja porque depende de las circunstancias específicas de cada persona. Las reglas y regulaciones pueden o no aplicar a cada persona dependiendo de las circunstancias de cada uno. El no cumplir con las leyes de Inmigración puede traerle consecuencias muy graves cuando una persona no consulta un profesional antes de presentar un documento o antes de contactar las autoridades de Inmigración.

## ¿Quiénes son las autoridades de Inmigración y quien enforza las leyes de Inmigración?

Después de Marzo 1, del 2003, el servicio de Inmigración y Naturalización (Immigration and Naturalization Service), comúnmente conocido como INS, se convirtió en el Departamento de Seguridad Federal ("DHS"). Así, de esta manera fue dividido en tres agencias dentro de DHS tal como: Servicios de Inmigración y Ciudadanía Americana (USCIS), Aplicación de Aduanas e Inmigración (ICE), y Protección de Aduanas y Frontera (CBP).



## ¿Dónde puedo encontrar leyes de Inmigración?

La mayoría de leyes de Inmigración pueden ser encontradas en el código de los Estados Unidos en 8 USC §§ 1101-1537 y en el Acto de Inmigración y Nacionalidad en INA §§ 101-537. También hay estatutos específicos los cuales el Congreso ha pasado como por ejemplo Acto de Competitividad Americana del Siglo 21 (AC21), Acto de 1988 Refugio de Inmigración para los Haitianos (HRIFA), Acto de Ajuste Nicaragüense y Alivio para América Central (NACARA) y el Acto de 2000 de Protección a Víctimas de Tráfico y Violencia.

## ¿Cuál es la diferencia entre una visa Inmigrante y una visa No-Inmigrante?

Una visa inmigrante es obtenida cuando una persona desea entrar a los Estados Unidos con la intención de vivir y trabajar en los Estados Unidos permanentemente. Con algunas excepciones, una visa no-inmigrante es obtenida cuando una persona desea entrar a los Estados Unidos temporalmente, para un propósito específico, y tiene la intención de regresar a su país de origen.

**Visas H:** Hay muchas categorías, principalmente para profesionales, agricultores temporales o estacionales y para trabajadores no agricultores.

**Visas L:** Empleados transferidos por medio de la misma compañía

**Visas TN:** Empleados bajo el acuerdo NAFTA

**Visas R:** Trabajadores religiosos

**Visas J:** Visitantes por medio de intercambio

**Visas E:** Negociación de Convenio (E1) o Inversionistas en Convenios (E-2)

**Visas O:** Persona con "Habilidad Extraordinaria"

**Visas P:** Atletas y artistas

**Visas Q:** Visitantes culturales e internacionales que vienen por intercambio

## ¿Qué tipo de visa No-Inmigrante puede un trabajador temporal obtener para trabajar en los Estados Unidos?

Hay muchas visas que dan autorización a personas para trabajar en los Estados Unidos. Cada una de ellas impone requisitos específicos y elegibilidad. Por lo tanto, es necesario consultar un abogado antes de aplicar a alguna de las visas enlistadas abajo. Los siguientes son algunos tipos de visas No-Inmigrantes. Inmigración por: medio de una orden del tribunal ante un Juez de Inmigración; medio de una aplicación de asilo o refugio; medio de una Lotería de Visas; medio del Acto contra Violencia a Mujeres (VAWA); medio de Adopción Internacional; medio del "Registro" proveído por el acto de Inmigración y Nacionalidad (LIFE); medio de Actos específicos a cada País (Cuba, Irak, Haití, Siria, Nicaragua, Vietnam, Cambodia, Laos).

*Excedente para mas* ➔

# INMIGRACIÓN (página 2)

## ❁ *Qué es una Tarjeta Verde?*

Una "tarjeta verde" es una tarjeta que el USCIS expide para probar que la persona se ha convertido en un residente legal permanente y que puede vivir y trabajar en los Estados Unidos permanentemente. En 1978, la tarjeta de un residente legal permanente era de color verde. Hoy, la tarjeta es de diferentes colores y también tiene rasgos de seguridad engravados. Sin embargo, la tarjeta verde tiene el mismo propósito, y sigue siendo llamada tarjeta verde.

## ❁ *Como puedo traer a mi familia o parientes a los Estados Unidos?*

Si usted califica para una visa No-Inmigrante o una visa Inmigrante, usted puede, en la mayoría de casos, traer a su esposa(o) e hijos con usted. Si usted desea traer a sus familiares con una visa Inmigrante por medio de una petición familiar, usted debe de ser un ciudadano Americano o un residente legal permanente. Solamente ciudadanos Americanos pueden hacer una petición por los padres y por hijos(as) casados(as).

## ❁ *Qué es Ajuste de Estatus Legal?*

Ajuste de Estatus Legal es un término legal que significa que usted califica para aplicar para su residencia permanente mientras usted está físicamente presente en los Estados Unidos. En otras palabras, cierta gente puede tener su tarjeta verde sin irse a su país de origen. Sin embargo, no todo mundo califica para ajuste de estatus. Antes que usted decida aplicar para ajuste de estatus, consulte un abogado.

## ❁ *Soy indocumentado. Si ICE me encuentra, pueden deportarme de inmediato?*

Generalmente, aunque esto podría cambiar en el futuro, ICE no puede deportar a un individuo sin una audiencia en frente de un Juez de Inmigración, al menos que usted tenga una orden pendiente de deportación o haya sido deportado antes. Cuando una persona es detenida, ICE abre un caso solicitando deportar al individuo de los Estados Unidos. El procedimiento se llama "procedimiento de deportación". ICE tratará de probar que ellos tienen el derecho a "deportarlo" por no tener documentación adecuada para permanecer en los Estados Unidos. Dependiendo de su situación, usted puede probar que no debe ser deportado(a) porque usted califica para aplicar para un beneficio de Inmigración y suspender el proceso de deportación.

## ❁ *Soy un Residente Legal Permanente. Si ICE me encuentra, pueden deportarme?*

Generalmente no. Sin embargo, si usted fue condenado a un crimen que involucra una infamia moral (fraude, robo, violación, asalto, etc.) durante los primeros cinco años después de la fecha de entrada o admisión a los Estados Unidos y la ofensa es una de las cuales un año o más de sentencia pueden ser impuestas, usted puede ser sujeto a proceso de deportación.

También puede ser sujeto a deportación si usted fue condenado por un delito mayor o felonía en cualquier momento, condena de drogas, (con algunas excepciones), ofensa con armas de fuego, lavado de dinero, violencia doméstica después de Septiembre 30, del 1996, contrabando de extranjeros, violaciones de Inmigración, y violaciones de exportación. Es importante que consulte con un abogado si usted a sido condenado (a) por alguno de los crímenes mencionados y planea viajar fuera del país o aplicar para ciudadanía americana.

## ❁ *Dónde puedo encontrar un abogado local para que me ayude con mi situación migratoria?*

Usted puede contactar [La Asociación de Abogados de Nevada](#) al **702-382-0504**. Si usted no habla inglés, ellos tratarán de referirlo con alguien que hable su lengua. También puede buscar en las páginas amarillas de su directorio telefónico o puede preguntarles a sus amigos y/o familiares que lo refieran. La Asociación de Abogados puede darle información sobre la licencia de un abogado en particular. Hay diferentes organizaciones como la Asociación de Abogados de Inmigración (AILA) la cual puede referirlo con un abogado local. Puede llamarles al **1-800-954-0254**.

### Escrito y/o Editado por:

Nathalie Gottschalk, Esq., Dempsey, Roberts & Smith, Ltd. - Las Vegas

### Oficina de la Asociación de Abogados de Las Vegas, Nevada

600 E. Charleston Blvd., Las Vegas, NV 89104

Teléfono: 702-388-0504 o 1-800-254-2797

Fax: 702-385-2878 o 1-888-660-6767

### Oficina en Reno

3456 Double R. Blvd., Suite B. Reno, NV 89521

Teléfono: 775-329-4100 Fax: 775-329-0522

<http://www.nvbar.org>



02/2007

*Este folleto es una publicación del:*

State Bar of Nevada  
Publications Committee

Contact: Christina Alberts  
[christinaa@nvbar.org](mailto:christinaa@nvbar.org)